

AULA DE ECONOMÍA



economistas
Colegio de Cádiz

Patrocina:



Wolters Kluwer
España

A3 Software
CISS

**OPERACIONES VINCULADAS:
CUESTIONES PROBLEMÁTICAS
Y ÚLTIMAS NOVEDADES**

JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2011
10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas

.....
Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz
Plaza de Sevilla s/n. Cádiz.

Colaboran:

BancoSabadell
Professional BS



Faec)



economistas
Colegio de Cádiz

Ilustre Colegio de Economistas de Cádiz
C/ Sta. Cruz de Tenerife 5,
2ª Planta, L 20 - 11007 Cádiz
Tfno/Fax: 956 290 029
e-mail: info@economistascadiz.com

www.economistascadiz.com



economistas
Colegio de Cádiz

Curso / Seminario:.....

Boletín de Inscripción

Apellidos:..... Nombre:.....

Dirección postal:.....

Localidad:..... C.P.

Dirección electrónica:.....

Teléfono:..... Móvil:.....

Forma de inscripción, plazas limitadas:

Cumplimente el presente boletín y adjúntelo al justificante de pago bancario, remitiéndolo a la Secretaría del Ilustre Colegio de Economistas de Cádiz, vía correo electrónico, fax o correo postal.

Pago de la cuota de inscripción mediante transferencia bancaria o ingreso en Banco Sabadell Atlántico:

C.C.C.: 0081 0340 57 0001 270732

(Los datos solicitados son para uso exclusivo de esta acción formativa y están amparados por los derechos de anulación y rectificación que recoge la LOPD 15/1/1999)

Opción de inscripción para Colegiados: Giro de Recibo contra Cuenta Bancaria

FECHA Y LUGAR

Jueves 10 de Noviembre de 2011

10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas

Palacio de Congresos y Exposiciones

Plaza de Sevilla s/n, CÁDIZ

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

Economistas, Diplomados en Empresariales miembros del RADE: **80 €**

Suscriptores CISS Y A3: **90 €**

Empleados de Economistas, Abogados y Asociados de FAEC: **100 €**

Otros: **125 €**

FORMA DE INSCRIPCIÓN PLAZAS LIMITADAS

Cumplimente el boletín de inscripción y adjúntelo al justificante de pago bancario, remitiéndolo a la Secretaría del Ilustre Colegio de Economistas de Cádiz, vía correo electrónico, fax o correo postal.

Pago de la cuota de inscripción mediante transferencia bancaria o ingreso en Banco Sabadell Atlántico:

C.C.C: 0081 0340 57 0001270732

(Los datos solicitados son para uso exclusivo de esta acción formativa y están amparados por los derechos de anulación y rectificación que recoge la LOPD 15/1999)

LIBRO GRATUITO PARA LOS ASISTENTES.

Se garantiza la entrega del libro en el acto a las primeras 75 inscripciones. Las posteriores deberán retirar el libro, en fecha posterior, de las instalaciones del Colegio.

PONENTE

D^a. Caridad Gómez Moruelo

Inspectora de Hacienda del Estado

CONTENIDO

1- Supuestos de operaciones vinculadas en la imposición directa e indirecta

2- Incidencia de los artículos 42 C.Comercio (grupo mercantil) y 108 TRLIS (empresas de reducida dimensión) en la regulación de operaciones vinculadas

- perímetro del grupo mercantil antes y después de 2008
- cómputo de la cifra de negocios en empresas de reducida dimensión

3- Delimitación de las operaciones vinculadas frente a otros supuestos de aplicación de valor normal de mercado, como permutas, operaciones societarias

4- Obligaciones materiales : delimitación y ámbito de aplicación

- 1.1.- Aplicación del valor normal de mercado
- 1.2.- Retención o ingreso a cuenta sobre la diferencia entre valor normal de mercado y valor pactado

5- Obligaciones formales

- 2.1.- Documentación
- 2.- Declaración de ciertos datos

6- Cuantificación

- Concepto de valor normal de mercado
- Análisis de comparabilidad : elementos a comparar, circunstancias a valorar, bases a utilizar
- Métodos de determinación de valor normal de mercado en la fiscalidad directa e indirecta
- Relación con los medios de comprobación de valores de la LGT
- EJEMPLOS : Préstamos, alquileres, garantías...
- ESPECIAL REFERENCIA A LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR PERSONAS FÍSICAS A ENTIDAD VINCULADA
 - Ámbito de aplicación
 - Requisitos para que el valor sea inatacable
 - Ejemplos

7- Procedimiento de determinación del valor normal de mercado en operaciones vinculadas y vías de impugnación. Diferencias con otros supuestos de aplicación del valor normal de mercado

Imposición directa

- Antiguo y nuevo procedimiento de determinación del valor normal de mercado
- Trámites a seguir

- Tipo de acta a incoar
- Carácter de la liquidación
- Sujetos a los que afecta
- Forma de regularizar a las distintas partes vinculadas
- Vías de impugnación : tasación pericial contradictoria, recurso de reposición y reclamación económico administrativa

Imposición indirecta

Consecuencias de la utilización de un valor distinto al de mercado : ajustes a practicar

Ajuste primario: calificación y consecuencias fiscales

Ajuste secundario : calificación y consecuencias fiscales

- Supuestos previstos en la normativa vigente
- Criterios del ICAC y de la DG Tributos, para los casos no previstos

8- Diferencia entre ambas obligaciones : finalidad y forma de materializarse

9- Sujetos y operaciones sometidos a estas obligaciones, tras las reformas introducidas por RDL 6/2010, RD 897/2010 y RDL 23/2010: cuadro resumen y NOVEDADES 2011

- sujetos obligados a llevar documentación
- forma de computar los distintos importes recogidos por la normativa (100.000€, 250.000€, 8.000.000€ y 10.000.000€)
- qué ocurre si se detecta que se han excedido esos importes a raíz de una comprobación inspectora
- ejemplos

10- Análisis específico de las obligaciones de documentación. Ejemplos

- Documentación del grupo : ejemplos
- Documentación del obligado tributario : ejemplos
 - Transmisiones de inmuebles, acciones, operaciones con contribuyentes en módulos ...
 - Préstamos, avales, cesiones de inmuebles, retribuciones a socios y administradores....

11- Sanciones en la Imposición directa

- 1.1.- Infracciones y sanciones específicas del artículo 16.10 TRLIS
- Conductas infractoras
- qué ocurre si no existe obligación de documentación
- Cuantificación de sanciones
- Compatibilidad e incompatibilidad con infracciones y sanciones de la LGT
- Ejemplos

Sanciones en Imposición indirecta